



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME Nº 40/2017

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA UBICADA EN EL DISTRITO DE REPATRIACION, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, SOLICITADO POR EL SEÑOR CORNELIUS DOERKSEN FRIESEN.

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2017.

VISTO:

El expediente M.E.U. N° 23.695/2016, presentado por el Señor Cornelius Doerksen Friesen, mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada como Finca N° 2678, Padrón N° 4681 ubicada en el Distrito de Repatriación, Departamento de Caaguazú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 262 de fecha 16 de noviembre del 2017, hace referencia a la nota DRM N° 166/2016 que fuera notificada al recurrente en fecha 11 de agosto de 2016, en la cual se le emplaza al recurrente por sesenta (60) días para presentar documentos necesarios a los efectos de proseguir con los trámites administrativos, de conformidad al artículo 2° (Requisitos) inciso d) de la Resolución 292/2016 " Por la cual se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: "es del parecer jurídico que de conformidad al Art. 11 de la Ley Nº 4679/2012 "de trámites administrativos", a la fecha ya se ha operado la perención de la instancia administrativa, por lo que, se sugiere el rechazo de la solicitud presentada por el Señor Cornelius Doerksen









Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. Nº 18/2017, ha recomendado rechazar la solicitud de conformidad al artículo 11 de la Ley nº 4.679/2012 " de trámites administrativos"

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, de conformidad al artículo 11 de la ley n° 4.679/2012, según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivalun,

Abg. MAURICID DAVID BEJARANO MARTI

